

**ACTA No. 59-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **quince horas** del **lunes doce de agosto del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **RENAP**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y ocho guión dos mil trece (58-2013).
- III. Temas *Registro Nacional de las Personas*
 - 3.1. Solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores para que se revise y se vea la viabilidad de rebajar el precio del DPI en el extranjero. Asimismo reitera la necesidad de postergar el inicio del plan piloto de participación del RENAP en los consulados móviles. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Autorización para firmar Addendum de nuevo Convenio con BANRURAL. Se anexa nota del BANGUAT, así como nuevo convenio. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Puntos Varios.
- V. Convocatoria de la sesión.
- VI. Cierre de la Sesión.

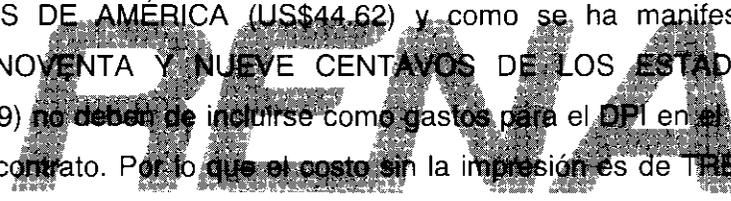
Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (58-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y ocho guión dos mil trece (58-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: TEMAS. 3.1. SOLICITUD DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE SE REVISE Y SE VEA LA VIABILIDAD DE REBAJAR EL PRECIO DEL DPI EN EL EXTRANJERO. ASIMISMO REITERA LA NECESIDAD DE POSTERGAR EL INICIO

DEL PLAN PILOTO DE PARTICIPACIÓN DEL RENAP EN LOS CONSULADOS MÓVILES.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada el Documento Ejecutivo de la Estimación del Costo del DPI en el Extranjero. El Directorio manifiesta que observando los costos que están indicados en el referido documento, se establece que el costo unitario estimado del DPI en el extranjero es de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44.62), toda vez que los NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.99) ya forman parte del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- Y EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo tanto el verdadero costo del DPI efectivamente es de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44.62) y como se ha manifestado los NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.99) no deben de incluirse como gastos para el DPI en el extranjero, porque ya están en dicho contrato. Por lo que el costo sin la impresión es de TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34.63) en consecuencia dejando un valor de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00), el RENAP tendrá un fondo privativo de CINCO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.37). Conclusión: El Directorio se da por enterado de la nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores. Haciendo constar que en Actas números treinta y siete guión dos mil trece (37-2013), cuarenta y cinco guión dos mil trece (45-2013), cuarenta y nueve guión dos mil trece (49-2013), cincuenta y cinco guión dos mil trece (55-2013) de fechas veintisiete de mayo diecinueve de junio, doce de julio y treinta y uno de julio, todas del año en curso, respectivamente, todas del Directorio del RENAP, se ordenó realizar análisis para establecer la posibilidad de acordar un valor menor al DPI en el extranjero. Por consenso y unanimidad acuerda que el valor del DPI en el extranjero será de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00) más envío que pagará el ciudadano y el Estado seguirá pagando el costo de NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.99) por la impresión y hasta completar las cantidades que establece el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS, SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- Y EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se establece que



el courier es a parte y pagado por el usuario. Además, el Directorio indica que de conformidad con lo establecido en la Ley de RENAP, en cuanto a que se podrá implementar unidades móviles en el extranjero, a través de las oficinas consulares, por lo que si el Ministerio de Relaciones Exteriores manifiesta la necesidad de postergar el inicio del plan piloto de participación del RENAP en los consulados móviles, se esperará a que haya una nueva comunicación de participación.

3.2. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ADDENDUM DE NUEVO CONVENIO CON BANRURAL. SE ANEXA NOTA DEL BANGUAT, ASÍ COMO NUEVO CONVENIO. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, hace del conocimiento que el Addendum número uno al convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, del cual fuera autorizada su suscripción por parte de dicho Directorio en Acta número cincuenta y cinco guión dos mil trece (55-2013), de fecha treinta y uno de julio del año en curso, el punto CUARTO: PUNTOS VARIOS, literal A), ha tenido que ser modificado, en virtud que con fecha ocho de agosto del año en curso, se recibió el oficio cero tres mil ciento setenta y uno (03171) del Banco de Guatemala, con el cual se modifica el procedimiento de la recepción de recursos en moneda extranjera derivados del cobro por extensión del DPI y del cobro de otros servicios que prestará RENAP en el extranjero. En ese sentido, se indica que el objeto del Addendum arriba identificado será normar el apoyo interinstitucional en relación a la facilitación de parte de BANRURAL, a través del servicio de recepción de remesas monetarias desde el exterior, por los pagos realizados por parte de migrantes guatemaltecos de los servicios prestados por RENAP en el extranjero. Conclusión: por consenso y unanimidad se autoriza suscribir el Addendum número uno al convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas, con las modificaciones antes indicadas.-----

CUARTO: PUNTOS VARIOS. A) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CRITERIOS REGISTRALES. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Presenta la propuesta del Registrador Central de las Personas para apoyar y viabilizar el trámite de las inscripciones registrales, siguientes: 1) Criterio Registral para la Inscripción de Nacimiento o Reconocimiento de Hijo cuando el padre Biológico sea persona distinta al Cónyuge de la Madre; 2) Requisitos para las Inscripciones de Guatemalteco de Origen, Guatemalteco Naturalizado y Extranjero Domiciliado; y, 3) Criterio Registral para la Inscripción de Nacimiento de los Hijos de Padres Guatemaltecos nacidos en las Zonas Fronterizas o Adyacentes al Territorio Nacional. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **B) AUDITORÍA AL PADRÓN ELECTORAL.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Solicita que parte de RENAP, se solicite a la Organización de los Estados Americanos –OEA-, que realice una auditoría al padrón electoral del Tribunal Supremo Electoral, para darle certeza a nuestro padrón con una auditoría externa

por parte de un experto en el tema. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que ya lo planteó ante el Pleno de Magistrados del TSE y que ya se está haciendo la petición a la OEA, este planteamiento lo realizó en virtud de los diálogos que sostuvo en la Dirección de Asuntos Políticos de la OEA con motivo del viaje a Washington. Conclusión: se dan por enterados. **C) REQUISITOS DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO PARA OBTENER EL DPI EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Manifiesta que viendo la necesidad de la población guatemalteca radicada en los Estados Unidos de América y otros países, y que siendo que generan sus remesas en fortalecimiento de la economía nacional se debe de regular que la certificación de la partida de nacimiento no sea obligatoria para hacer la solicitud y enrolamiento del DPI en el extranjero, sino que con el hecho de que aparezca registrada en el Sistema del Registro Civil –SIRECI-, será suficiente para realizar el enrolamiento y demás trámites subsiguientes hasta la obtención del DPI. Y, por el principio de igualdad, también les aplicará la exoneración de la presentación de este requisito para la obtención del DPI a los guatemaltecos residentes en el país. Conclusión: por consenso y unanimidad se autoriza que la certificación de la partida de nacimiento no sea obligatoria para hacer la solicitud y enrolamiento del DPI en el extranjero, sino que con el hecho de que aparezca registrada en el Sistema del Registro Civil –SIRECI-, será suficiente para realizar el enrolamiento y demás trámites subsiguientes hasta la obtención del DPI; por lo que de inmediato se debe modificar el Reglamento correspondiente. Y, por el principio de igualdad, también les aplicará la exoneración de la presentación de este requisito para la obtención del DPI a los guatemaltecos residentes en el país. **D) DENUNCIAS INTERPUESTAS DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Traslada informe de la Directora de Asesoría Legal en el cual manifiesta que al ocho de agosto del presente año, en el Ministerio Público aparecen dos denuncias presentadas por el partido LÍDER, relacionadas con la Contratación para el Servicio de Captura de Datos en el Extranjero, para la solicitud del DPI y otros servicios asociados, según los Expedientes M cero cero doce guión dos mil trece guión ochenta y cuatro mil seiscientos dieciocho (M0012-2013-84618) presentada el veintiséis de junio de dos mil trece y MP cero cero uno guión dos mil trece ochenta y cinco mil doscientos ochenta y uno (MP001-2013-85281) presentada el veintiocho de junio del presente año. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se verifique el estatus de las denuncias. **E) DONACIÓN REALIZADA POR PARTE DE PLAN INTERNACIONAL INC.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Solicita que se apruebe la recepción de la donación realizada por parte de Plan Internacional Inc., consistente en el mobiliario y equipo donado por el cooperante, el cual fue recibido a entera satisfacción por la Subdirección de la Erradicación del Subregistro para uso en el Hospital Nacional de La Tinta, Alta Verapaz. Los bienes muebles consistentes



en: una HP Compaq Pro cuatro mil trescientos (4300), un HP ProDisplay P diecinueve A guión LCD (P19A-LCD) monitor diecinueve pulgadas (19"), una Licencia Microsoft Office Professional dos mil trece (2013), por un valor de DIEZ MIL DIECISIETE QUETZALES (Q10,017.00); un Escáner marca HP Modelo cinco mil quinientos noventa (5590), un regulador de voltaje de mil (1000) VA CDP AVR guión mil seis (AVR-1006), una impresora Canon Pixma IP siete mil doscientos diez (IP7210), por un valor TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES (Q3,406.00); una silla malla C diagonal B C/B PY02, negra ejecutiva, un sofá de cuatro ENAC concha ochocientos veinte (820), dos sillas ochocientos veinte (820) negra visita plástica, un archivo de cuatro gavetas negro 59CM, un escritorio secretarial negro, por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES (Q5,760.00); montos que suma un valor total de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q19,183.00). Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda que se debe aceptar la donación, de conformidad con lo establecido en la literal b) de los Recursos Propios del Artículo 48 de la Ley del RENAP, en el que se establece que: Los aportes, asignaciones, donaciones, legados, transferencias y subvenciones ya sea en dinero o especies que le otorguen personas naturales o jurídicas, entidades nacionales o extranjeras, incluyendo las provenientes de la cooperación técnica internacional, todos los cuales no podrán tener ningún nivel de condicionalidad. Los recursos propios anteriormente indicados, pasarán a constituir fondos privativos del RENAP, así como los recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que queden sin ejecutar en el período fiscal respectivo. Además, en virtud que es gratuita se acepta en forma incondicional, por lo cual se debe consignar un valor estimado de cada bien donado. **F) SOLICITUD CREACIÓN PLAZAS SEGURIDAD.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que se apruebe la creación de cuatro plazas: dos Pilotos Vehículo Blindado, dos Seguridad Ejecutiva, con sueldo de CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,500.00) más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250.00) de bonificación, cada uno en forma mensual, lo anterior para complementar un equipo de seguridad integrado y comprometido con la Institución, con el objetivo de prestar, de manera idónea la seguridad que el Director Ejecutivo y su familia necesita, prestando todas las herramientas que puedan ser de utilidad en el traslado, tranquilidad y seguridad en la movilidad y desempeño del Funcionario en el desarrollo de sus diversas actividades. Debido a las funciones y atribuciones del puesto, el Director Ejecutivo del RENAP, está expuesto a amenazas y riesgos provocados por personas que no se podría saber quiénes son pero que tienen intenciones ilegítimas o ilegales de causar daño en la persona y bienes del Director Ejecutivo, razón por la cual es necesario que cuente con la protección necesaria para que pueda realizar sus funciones con personas que velen por su seguridad física. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la creación de cuatro plazas: dos Pilotos Vehículo Blindado, dos Seguridad Ejecutiva, cada uno con sueldo de

CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q4,500.00) más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q250.00) de bonificación, en forma mensual.-----

QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles catorce de agosto del dos mil trece, a las catorce horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio

**Electo por el Congreso de la República de
Guatemala, fungiendo como Titular**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio